GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 11149074 MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA N' SEGURIDAD PUBLICA N' MIGRACION DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 15 ABR 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°380968 DEL 13/12/2018 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA PARTE QUE SE REFIERE AL EXTRANJERO QUE INDICA Y RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79407

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5, 6, 13, 15, 16, 29, 62, 63, 64, 91 N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 10, 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, la resolución señalada dispone que no se concederá el permiso a aquellos extranjeros comprendidos en los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 15 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 16 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; c) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°380968 DEL 13/12/2018 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó al extranjero don Javier QUISPE QUICAÑA de nacionalidad PERUANA, visación de Residencia TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, válida por 1 año, en virtud del proceso de regularización extraordinario, permiso que no ha sido cancelado ni estampado; d) Que, el extranjero en mención presentó carta de desistimiento, manifestando su voluntad de forma libre y espontánea de renunciar al proceso habiendo salido del país con fecha 14.03.2019 según lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, por lo que no es posible regularizar su situación migratoria en el país a través del proceso extraordinario, pues su solicitud no cumple con los requisitos que la legislación establece, debiendo ser rechazada; e) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, la Subsecretaria del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile;

RESUELVO:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°380968 DEL 13/12/2018 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en la parte que se otorgó visación de Residencia TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, al extranjero don Javier QUISPE QUICAÑA de nacionalidad PERUANA y RECHÁCESE la solicitud de regularización migratoria presentada en el proceso extraordinario al extranjero señalado.
- 2. APLÍQUESE a su respecto, las normas sobre extranjeros en Chile, contempladas en el Decreto Ley N $^\circ$ 1.094, de 1975, Ley de Extranjería y en el Decreto Supremo N $^\circ$ 597, de 1984, Reglamento de Extranjería.
- 3. RESÉRVESE al afectado los recursos de reposición y jerárquico contemplados en Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

- 4. NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manıfestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N $^\circ$ 19.880 precitada.
- 5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiquientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

TERIO DEL INTERIOR , JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

VGM

Distribución: - Interesado.

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M. RR.EE.
- Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Carabineros de Chile.
- Sección Jurídica DEM. Archivo DEM.